SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	**SBV-ES-CA-238-2025**
Fecha de Suscripción:	16/10/2025
Contratista:	**CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM NIT 860.514.187-5**
Objeto:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un proyecto de caracterización de la huella hídrica en el nodo lácteo de la Estrategia de Economía Circular, orientado al mejoramiento de la competitividad, la eficiencia en el uso de los recursos hídricos y la sostenibilidad ambiental y social en el departamento de Cundinamarca."
Plazo:	DOS (2) MESES, DIEZ (10) DÍAS, O EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($144.790.229)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Conocimiento profesional en el manejo y ejecución de proyectos ambientales, profesional en áreas relacionadas con el medio ambiente y supervisión de proyectos ambientales.
2. Experiencia en supervisión de proyectos ambientales.
3. Profesional Universitario.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas a la funcionaria, **ANGELA JULIETH OSPINA VELANDIA** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.730.344; Profesional Universitario 219 grado 03, Secretaría del Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. Profesional Universitario especialista en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad.
2. Cinco (05) años de experiencia en proyectos ambientales.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la secretaria de bienestar verde.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR LA SUPERVISIÓN del contrato No. **SBV-ES-CA-238-2025**, **ANGELA JULIETH OSPINA VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.730.344, Profesional Universitario 219 grado 03, Secretaría Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que, dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la

actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia en la carpeta física igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Revisó: *Jesús Enrique Garnica Valbuena. Contratista SBV.*
Proyectó: *Jhon Edison Molina Santana. Contratista SBV*

